



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020
Ejecutivo N° 2019-1296

Registrado en debida forma el embargo de los derechos que como propietario le corresponde a la parte demandada **ROSA DELIA QUIROGA ZABALA**, en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40170026**, se DECRETA su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTORES DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades incluso inclusive las de nombrar secuestre y fijar honorarios.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario